Fecha de Elaboración: septiembre de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X		**Convenio**	
Número	SI-CD-056-2026	**de**	20 de enero de 2026	
Tipo de contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**			
Objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES DE COMPENSACIÓN OBLIGATORIOS POR PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO Y LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.".				
Contratista	CORPORACIÓN FUTURO Y PROGRESO -CORFUPROGRESO			
NIT o C.C	811034144-0			
REPRESENTANTE LEGAL	ESTEFANÍA TABORDA MUÑOZ			
C.C.	1.152.469.966			
Plazo	Diez (10) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.			
Fecha de Inicio	20 de enero de 2026			
Fecha de Terminación	19 de noviembre de 2026			
Prorroga Acta	N/A	**Fecha**	N/A	
Valor Inicial	MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.900.000.000), Incluido IVA			
Valor inicial en SMMLV	1085,14 SMMLV			
Adición Acta	N/A	**Fecha**	N/A	
Valor total	MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.900.000.000), Incluido IVA			
Valor total en SMMLV	1085,14 SMMLV			
Supervisor	**LILIA MARÍA RUIZ GÓMEZ** Profesional Universitaria Secretaria de Infraestructura			
Interventor	N/A			
Razón social	N/A			
Número contrato	N/A			
SUSPENSION N°	N/A			
REANUDACIÓN N°	N/A			

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

Adición de recursos	
Prorroga (ampliación plazo)	
Modificación a una clausula	X
Aclaración	

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor limite a adicionar expresado en SMMLV	-
Valor que se solicita adicionar	-
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV	-
Total de SMMLV adicionados acumulado, incluyendo la presente adición	-
SMMLV que restan por adicionar	
Rubro presupuestal o proyecto de inversión	

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar	NO APLICA
	-

En caso de modificación de clausula deberá aportar la siguiente información:

CLAUSULA(S) A MODIFICAR	MODIFICACION
CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO (...) **1.** Ejecutar las actividades de mantenimiento, seguimiento y monitoreo de 5.821 individuos arbóreos registrados en el Sistema de Arbolado Urbano (SAU) del municipio. Las labores comprenden plateo, corrección o retiro de tutores, fertilización, poda de formación, marcación, control fitosanitario según necesidad y aplicación de material chipeado, con el fin de garantizar el adecuado	**CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO** (...) **1.** Ejecutar las actividades de mantenimiento, seguimiento y monitoreo de 5.436 individuos arbóreos registrados en el Sistema de Arbolado Urbano (SAU) del municipio. Las labores comprenden plateo, corrección o retiro de tutores, fertilización, poda de formación, marcación, control fitosanitario según necesidad y aplicación de material chipeado, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo, estabilidad y sanidad de los árboles existentes.

desarrollo, estabilidad y sanidad de los árboles existentes.	
CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO (...) **2.** Realizar la tala, cargue y retiro de 39 individuos arbóreos con alturas comprendidas entre 5,0 a 10,0 metros, autorizada mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente. La actividad comprende el trozado, chipeado, cargue, transporte y disposición final del material vegetal en el sitio definido por dicha autoridad. Esta intervención se efectuará sobre los árboles que, por su ubicación, interfieran con la ejecución del proyecto o representen riesgo para la comunidad, y cuyo trasplante no sea viable, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Arbóreo.	**CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO** (...) **2.** Realizar la tala, cargue y retiro de 24 individuos arbóreos con alturas comprendidas entre 5,0 a 10,0 metros, autorizada mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente. La actividad comprende el trozado, chipeado, cargue, transporte y disposición final del material vegetal en el sitio definido por dicha autoridad. Esta intervención se efectuará sobre los árboles que, por su ubicación, interfieran con la ejecución del proyecto o representen riesgo para la comunidad, y cuyo trasplante no sea viable, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Arbóreo.
CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO (...) **3.** Efectuar la tala, cargue y retiro de 19 individuos arbóreos con alturas comprendidas entre 10,0 a 20,0 metros, autorizada mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente. La actividad contempla el trozado, chipeado, cargue, transporte y disposición final del material vegetal en el sitio definido por dicha autoridad. Esta intervención se efectuará sobre los árboles que, por su ubicación, interfieran con la ejecución del proyecto o representen riesgo para la comunidad, y cuyo trasplante no sea viable, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo Arbóreo.	**CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO** (...) **3.** Efectuar la tala, cargue y retiro de 26 individuos arbóreos con alturas comprendidas entre 10,0 a 20,0 metros, autorizada mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente. La actividad contempla el trozado, chipeado, cargue, transporte y disposición final del material vegetal en el sitio definido por dicha autoridad. Esta intervención se efectuará sobre los árboles que, por su ubicación, interfieran con la ejecución del proyecto o representen riesgo para la comunidad, y cuyo trasplante no sea viable, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo Arbóreo.
CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO (...) **4.** Ejecutar el proceso de resiembra y siembra de 508	**CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO** (...) **4.** Ejecutar el proceso de resiembra y siembra de 623 individuos arbóreos, lo cual incluye el suministro de material vegetal con una altura mínima

individuos arbóreos, lo cual incluye el suministro de material vegetal con una altura mínima de 1,5 metros, así como la mano de obra e insumos requeridos para su adecuado establecimiento. Las actividades comprenden la aplicación de tierra negra abonada, fertilizante, hidroretenedor, micorrizas, instalación de tutores con amarres y marcación de cada ejemplar, garantizando las condiciones óptimas para su supervivencia y desarrollo.	de 1,5 metros, así como la mano de obra e insumos requeridos para su adecuado establecimiento. Las actividades comprenden la aplicación de tierra negra abonada, fertilizante, hidroretenedor, micorrizas, instalación de tutores con amarres y marcación de cada ejemplar, garantizando las condiciones óptimas para su supervivencia y desarrollo.
CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO (...) **6.** Realizar el mantenimiento de las epífitas rescatadas y reubicadas en el marco del contrato 086 de 2021, incluyendo su marcación y fertilización. Es importante destacar que la persona encargada de esta actividad debe contar con certificación en trabajo en alturas, dado que todas las epífitas se ubicaron en las partes altas de los árboles.	**CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO** (...) **6.** Realizar el mantenimiento de 348 epífitas rescatadas y reubicadas en el marco del contrato 086 de 2021, incluyendo su marcación y fertilización. Es importante destacar que la persona encargada de esta actividad debe contar con certificación en trabajo en alturas, dado que todas las epífitas se ubicaron en las partes altas de los árboles.
CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO (...) **8.** Realizar la tala, cargue y retiro de 15 individuos arbóreos con alturas comprendidas entre 1 a 5 metros, autorizada mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente. La actividad comprende el trozado, chipeado, cargue, transporte y disposición final del material vegetal en el sitio definido por dicha autoridad. Esta intervención se efectuará sobre los árboles que, por su ubicación, interfieran con la ejecución del proyecto o representen riesgo para la comunidad, y cuyo trasplante no sea viable, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Arbóreo.	**CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO** (...) **8.** Realizar la tala, cargue y retiro de 27 individuos arbóreos con alturas comprendidas entre 1 a 5 metros, autorizada mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente. La actividad comprende el trozado, chipeado, cargue, transporte y disposición final del material vegetal en el sitio definido por dicha autoridad. Esta intervención se efectuará sobre los árboles que, por su ubicación, interfieran con la ejecución del proyecto o representen riesgo para la comunidad, y cuyo trasplante no sea viable, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Arbóreo.

CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO (...) **9.** Ejecutar las actividades de mantenimiento y reposición de material ornamental en un área total de 2.227 m² de zonas verdes intervenidas en el área urbana del municipio de Itagüí. Esta actividad comprende la reposición y renovación del material vegetal ornamental, incluyendo la aplicación de tierra abonada, fertilizantes, chipeado e hidro retenedor, así como el transporte de insumos y demás labores requeridas para el adecuado acondicionamiento y siembra del ornato, garantizando el sostenimiento y la vitalidad del componente paisajístico.	**CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO** (...) **9.** Ejecutar las actividades de mantenimiento y reposición de material ornamental en un área total de 2.178 m² de zonas verdes intervenidas en el área urbana del municipio de Itagüí. Esta actividad comprende la reposición y renovación del material vegetal ornamental, incluyendo la aplicación de tierra abonada, fertilizantes, chipeado e hidro retenedor, así como el transporte de insumos y demás labores requeridas para el adecuado acondicionamiento y siembra del ornato, garantizando el sostenimiento y la vitalidad del componente paisajístico.
CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO (...) **14.** Realizar adecuación, resiembra y reposición de 35 m² de coberturas herbáceas (grama macana): incluye el retiro manual y/o mecánico del material vegetal en mal estado (grama deteriorada, compactada o muerta), la preparación, perfilado y nivelación del terreno mediante el aflojamiento del suelo, la incorporación y extensión de capa vegetal o sustrato mejorado, y la resiembra o reposición de la grama, garantizando condiciones adecuadas de establecimiento, cobertura uniforme y recuperación funcional del área intervenida.	**CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO** (...) **14.** Realizar adecuación, resiembra y reposición de 33 m² de coberturas herbáceas (grama macana): incluye el retiro manual y/o mecánico del material vegetal en mal estado (grama deteriorada, compactada o muerta), la preparación, perfilado y nivelación del terreno mediante el aflojamiento del suelo, la incorporación y extensión de capa vegetal o sustrato mejorado, y la resiembra o reposición de la grama, garantizando condiciones adecuadas de establecimiento, cobertura uniforme y recuperación funcional del área intervenida.
CLÁUSULA QUINTA. VALOR. El valor total del presente contrato es por la suma de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.900.000.000) Incluido IVA.	**CLÁUSULA QUINTA. VALOR.** El valor total del presente contrato es por la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($1.899.955.383) Incluido IVA.

Documentos requeridos para el perfeccionamiento del acta modificatoria

Anexos	-Formato de Necesidad Contractual. -Acta de justificación para modificación del contrato. -Certificado de antecedentes fiscales del contratista y su representante legal. -Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista y su representante legal. -Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal. -Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). -Certificado de existencia y representación legal del Contratista. -Certificado de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad sociales y parafiscales.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Durante la ejecución del contrato **SI-CD-056-2026** celebrado con el contratista **CORPORACIÓN FUTURO Y PROGRESO (CORFUPROGRESO),** y, como resultado del seguimiento técnico realizado a las actividades programadas, se han efectuado verificaciones en campo que han permitido precisar las condiciones reales de las zonas objeto de intervención, así como actualizar las cantidades requeridas para atender las necesidades identificadas. Este seguimiento, articulado con el avance efectivo de las actividades, la actualización del cronograma de ejecución y las determinaciones de la autoridad ambiental conocidas durante el desarrollo contractual, permite establecer con mayor precisión los requerimientos que deben ser atendidos dentro del plazo restante.

Así las cosas, la presente modificación tiene como finalidad ajustar las cantidades de las actividades inicialmente previstas, de manera que estas correspondan a las condiciones efectivamente verificadas y a las intervenciones ambiental y técnicamente requeridas. Los ajustes propuestos se mantienen dentro del alcance y finalidad del objeto contractual, sin modificar su naturaleza, y buscan que los recursos disponibles se orienten hacia las actividades que actualmente presentan necesidad de ejecución, bajo criterios de pertinencia técnica, eficiencia y adecuada planeación de la ejecución contractual.

Con fundamento en las condiciones evidenciadas durante la ejecución contractual, se hace necesario ajustar las siguientes actividades, de acuerdo con las consideraciones que se presentan a continuación:

Actividad 1. Mantenimiento, seguimiento y monitoreo a individuos arbóreos registrados en el Sistema de Arbolado Urbano (SAU) del municipio:

En el marco del seguimiento técnico a la ejecución contractual, se realizó la revisión y actualización del cronograma de mantenimiento de los individuos arbóreos registrados en el Sistema de Arbolado Urbano (SAU), con el propósito de establecer las cantidades que, de acuerdo con el avance del contrato, las necesidades verificadas en campo y la programación vigente, se requieren para atender el plazo restante de ejecución.

Como resultado de esta revisión, se identificaron variaciones frente a la programación inicialmente establecida, particularmente respecto de las intervenciones previstas en los sectores de Triana y Yarumito, las cuales, a la fecha, no han sido ejecutadas. Por tanto, se proyecta ajustar la cantidad total inicialmente contratada de cinco mil ochocientos veintiún (5.821) a cinco mil cuatrocientos treinta y seis (5.436) individuos arbóreos, correspondientes a las intervenciones que actualmente se proyectan ejecutar durante el periodo restante del contrato.

La disminución obedece a la actualización de las cantidades que, con base en el comportamiento de la ejecución y la programación vigente, no se proyectan ejecutar dentro del plazo contractual. No obstante, esta modificación no implica que las necesidades identificadas en los sectores de Triana y Yarumito hayan desaparecido o que se excluya su eventual atención. Por el contrario, las cantidades asociadas a estos sectores que corresponden a los meses restantes del plazo contractual se mantienen previstas en la programación, teniendo en cuenta que a la fecha no es posible determinar con certeza la oportunidad en que será recibido el acto administrativo de la autoridad ambiental que permita establecer las intervenciones y cantidades definitivas requeridas.

En este sentido, la permanencia de dichas cantidades dentro de la programación permite conservar la disponibilidad contractual necesaria para atender las intervenciones que eventualmente sean requeridas una vez se cuente con las determinaciones de la autoridad ambiental y estas puedan ser programadas dentro del plazo de ejecución. Su ejecución estará sujeta a las necesidades efectivamente identificadas, a las cantidades disponibles y a las determinaciones que correspondan conforme al respectivo acto administrativo.

Así, el ajuste propuesto permite actualizar las cantidades contractuales de acuerdo con el comportamiento real de la ejecución y la programación vigente, manteniendo, a su vez, la posibilidad de atender las necesidades de Triana y Yarumito que puedan definirse durante el plazo restante, sin afectar la adecuada prestación de las actividades previstas en el contrato.

Actividades 2 Realizar la tala, cargue y retiro de 24 individuos arbóreos con alturas comprendidas entre 5,0 a 10,0 metros y 3. Efectuar la tala, cargue y retiro de 26 individuos arbóreos con alturas comprendidas entre 10,0 a 20,0 metros

Para el proyecto de ampliación de la doble calzada y mejoramiento urbanístico de la carrera 50A entre calles 31 y 36, se revisaron las cantidades inicialmente contempladas para las actividades de tala, cargue y retiro de individuos arbóreos, teniendo en cuenta la autorización ambiental correspondiente al trámite CM6-08-24809, recibida el 11 de septiembre de 2026.

De acuerdo con las cantidades autorizadas por la autoridad ambiental, para los individuos con alturas entre 5,0 y 10,0 metros se requieren 24 intervenciones, por lo que la cantidad contractual pasa de 39 a 24 individuos (actividad 2). Para los individuos entre 10,0 y 20,0 metros se requieren

26 intervenciones, frente a las 19 inicialmente previstas, por lo que esta actividad se incrementa en siete (7) individuos (actividad 3).

La modificación busca ajustar las cantidades del contrato a las intervenciones definidas en la autorización ambiental, de manera que se puedan atender las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto conforme a los rangos de altura establecidos por la autoridad ambiental.

Soporte: Anexo 1. Resolución Metropolitana.

Actividad 4. Ejecutar el proceso de resiembra y siembra de 623 individuos arbóreos.

En el marco del seguimiento a la ejecución contractual, se identificó la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente previstas para las actividades de reposición y compensación arbórea, como consecuencia de situaciones evidenciadas durante la ejecución contractual y de obligaciones ambientales determinadas con posterioridad a la planeación inicial.

En primer lugar, en el predio Porvenir se identificó la afectación y pérdida de parte del material vegetal previamente establecido por la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de los actos administrativos ambientales aplicables, como consecuencia de un incendio ocurrido en el área. De acuerdo con la verificación realizada, se estima la pérdida aproximada de quinientos (500) individuos arbóreos, situación que genera la necesidad de realizar actividades de resiembra para restablecer el material vegetal afectado.

De manera independiente, como resultado del trámite ambiental CM6-08-24809 (Pág. 52), recibido el 11 de septiembre de 2026, se establecieron nuevas obligaciones relacionadas con la reposición y compensación arbórea. Conforme a la información contenida en dicho trámite, se determinó la necesidad de realizar la resiembra de noventa y cinco (95) individuos arbóreos en el sector correspondiente a la carrera 50ª.

Estas dos situaciones corresponden a necesidades diferenciadas: por una parte, la pérdida de material vegetal ocasionada en el predio Porvenir y, por otra, las obligaciones de reposición y compensación establecidas mediante el trámite ambiental CM6-08-24809. En ambos casos, se trata de requerimientos identificados durante la ejecución contractual o determinados con posterioridad a la planeación inicial, que deben ser considerados en la programación de las actividades de reposición y compensación arbórea.

Es por ello que, a partir del seguimiento técnico realizado y del análisis de las cantidades requeridas frente a la cantidad actualmente contratada, se establece la necesidad de incrementar el ítem de reposición y compensación arbórea de 508 a 623 individuos, correspondiente a un aumento de 115 individuos. Este ajuste contractual corresponde a la cantidad que, de acuerdo con el balance técnico efectuado para la presente modificación, resulta necesario incorporar al contrato para atender las necesidades identificadas.

El incremento propuesto será atendido con cargo a las cantidades y recursos disponibles dentro del presupuesto contractual, teniendo en cuenta que, conforme al seguimiento técnico y a la proyección actualizada de ejecución, algunas de las actividades inicialmente previstas presentan una menor ejecución frente a las cantidades estimadas al momento de estructurar el contrato. En este sentido, se ajustan las cantidades de acuerdo con las necesidades actualmente identificadas, permitiendo destinar los recursos contractuales a las actividades que requieren una mayor atención en materia de reposición y compensación arbórea, sin modificar el objeto ni la finalidad del contrato.

Por lo anterior, la modificación propuesta permite actualizar las cantidades contractuales de acuerdo con las condiciones efectivamente verificadas durante la ejecución y con las obligaciones ambientales conocidas con posterioridad a la estructuración inicial, de manera que los recursos disponibles dentro del contrato respondan a las necesidades que actualmente requieren intervención durante el plazo de ejecución.

Como soporte de este apartado se tiene:

- Anexo 2. Registro fotográfico – Predio Porvenir.
- Documentación asociada al trámite ambiental CM6-08-24809.

Actividad 6: Realizar el mantenimiento de las epífitas rescatadas y reubicadas en el marco del contrato 086 de 2021.

En el marco del seguimiento técnico a la ejecución contractual, se realizó la verificación de las actividades de mantenimiento de las epífitas rescatadas y reubicadas, de conformidad con las obligaciones y la periodicidad establecidas en el respectivo acto administrativo (No. 086-2021). Estas actividades contemplan la realización de dos mantenimientos durante el año, orientados al seguimiento, manejo y conservación de los individuos establecidos.

Durante la primera jornada de mantenimiento, realizada en el mes de junio, se llevó a cabo la verificación en campo de las epífitas objeto de intervención, identificándose un total de ciento setenta y cuatro (174) individuos vivos y susceptibles de mantenimiento. Esta verificación permitió establecer la cantidad efectiva de individuos actualmente establecidos y definir el número sobre el cual se realizó el mantenimiento correspondiente.

De acuerdo con la periodicidad establecida, se encuentra programada una segunda jornada de mantenimiento para el mes de noviembre, la cual se realizará sobre los individuos que, previa verificación técnica, se encuentren establecidos y en condiciones susceptibles de intervención. Para efectos de la presente modificación, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante la primera jornada, así como la programación vigente, se proyecta que esta segunda intervención

comprenda los mismos ciento setenta y cuatro (174) individuos identificados en la primera verificación.

La cantidad inicialmente contratada de trescientas ochenta (380) intervenciones correspondía a la programación estimada para este componente. Durante la ejecución se realizó la verificación en campo y se estableció que ciento setenta y cuatro (174) individuos son susceptibles de mantenimiento en cada jornada. Al estar previstas dos jornadas durante el año, se requieren trescientas cuarenta y ocho (348) intervenciones (174 individuos × 2 mantenimientos).

Por esta razón, se ajusta la cantidad de 380 a 348 intervenciones, con una disminución de treinta y dos (32) intervenciones, de acuerdo con la cantidad efectivamente identificada durante la ejecución.

El ajuste propuesto actualiza la cantidad contractual de acuerdo con la verificación realizada en campo y con la programación de mantenimiento establecida. La cantidad pasa a corresponder a las intervenciones que efectivamente se requieren durante el periodo contractual. La modificación no se origina en la identificación de nuevos individuos, sino en la precisión de la cantidad de epífitas efectivamente establecidas y susceptibles de mantenimiento frente a la estimación inicial.

La modificación permite atender las jornadas de mantenimiento requeridas de acuerdo con las condiciones verificadas durante la ejecución y mantener los recursos destinados a las actividades que efectivamente requieren intervención, sin modificar el objeto ni la finalidad contractual.

Soporte:
Anexo 3. Informe de mantenimiento de epífitas.

Actividad 8. Realizar la tala, cargue y retiro de individuos arbóreos con alturas comprendidas entre 1 a 5 metros.

Mediante el trámite CM6-08-24809, asociado al proyecto de ampliación de la doble calzada y mejoramiento urbanístico, la autoridad ambiental definió las intervenciones y obligaciones aplicables al componente arbóreo del proyecto. Esta determinación, conocida el 11 de septiembre de 2026, permitió establecer las cantidades de individuos con alturas entre 1,0 y 5,0 metros que deben ser objeto de tala, cargue y retiro, identificándose diferencias frente a las cantidades inicialmente contempladas en el contrato.

En atención a los requerimientos establecidos en dicha determinación ambiental, se hace necesario ajustar la cantidad prevista para este ítem, pasando de 15 a 27 individuos arbóreos, con el propósito de que las cantidades contractuales correspondan a las intervenciones definidas por la autoridad ambiental y permitan atender las obligaciones derivadas del trámite.

Este incremento de 12 individuos obedece a la actualización de las cantidades requeridas, cuya definición se precisó durante la ejecución contractual.

Bajo estas consideraciones, la modificación permite adecuar las cantidades inicialmente previstas a los requerimientos ambientales establecidos, manteniendo la correspondencia de la actividad con el objeto contractual, sin incorporar una finalidad distinta a la originalmente contratada.

Soporte:
Anexo 1. Resolución Metropolitana (Página 42-54)

Actividad 9. Ejecutar las actividades de mantenimiento y reposición de material ornamental.

A partir del balance entre las cantidades ejecutadas y las proyectadas, y de las verificaciones realizadas en campo durante los recorridos de seguimiento, se identificó que una de las áreas inicialmente contempladas para las actividades de mantenimiento y reposición de material ornamental fue intervenida previamente por la empresa pública de aseo. A raíz de esto, dicha superficie no requiere una nueva intervención dentro de las actividades previstas.

La verificación realizada permite establecer que el área efectivamente requerida para intervención corresponde a 2.178 m², frente a los 2.227 m² inicialmente previstos. Por esta razón, se ajusta la cantidad contratada en este ítem en 49 m², correspondientes al área que ya fue intervenida y que no requiere la ejecución de las actividades contempladas.

Actividad 14. Adecuación, resiembra reposición de coberturas herbáceas.

La modificación del ítem correspondiente a la adecuación, resiembra y reposición de coberturas herbáceas (grama macana) obedece a la necesidad técnica de ajustar la cantidad inicialmente prevista, de acuerdo con las condiciones reales evidenciadas durante los recorridos de verificación en campo. En las visitas técnicas se identificó que varias de las zonas priorizadas presentan una alta cobertura arbórea, con individuos frondosos y copas cerradas que generan condiciones de sombreamiento permanente y limitan significativamente el ingreso de radiación solar al suelo, aspecto determinante para el establecimiento y permanencia de este tipo de cobertura vegetal.

Estas condiciones de sombra constante, sumadas a la humedad retenida y a la limitada disponibilidad de luz para el desarrollo fotosintético, dificultan el crecimiento uniforme y la permanencia de la grama macana, pudiendo generar pérdida de cobertura, amarillamiento, crecimiento irregular y deterioro progresivo del material vegetal. Bajo estas circunstancias, mantener las cantidades inicialmente proyectadas en estos sectores no garantizaría un establecimiento adecuado ni la sostenibilidad de la intervención en el tiempo.

Por lo anterior, la disminución de la cantidad de 35m² a 33m² a intervenir responde a criterios técnicos y de eficiencia en el uso de los recursos, evitando ejecutar actividades de resiembra en áreas donde las condiciones existentes no favorecen su establecimiento.

Así las cosas, la modificación propuesta resulta técnica, administrativa y jurídicamente viable, toda vez que responde al seguimiento realizado durante la ejecución y a la necesidad de actualizar las cantidades inicialmente previstas de acuerdo con las condiciones efectivamente verificadas en campo, el avance de las actividades, la programación vigente y las determinaciones de la autoridad ambiental. Estas últimas pueden establecer, durante el desarrollo de la ejecución, necesidades de reposición, compensación o intervención que no era posible determinar con precisión al momento de estructurar la contratación, generando variaciones en las cantidades inicialmente estimadas.

Los ajustes propuestos se encuentran directamente relacionados con las actividades que conforman el objeto contractual y no implican la incorporación de una necesidad diferente ni modifican su finalidad. Su propósito es adecuar las cantidades a las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución y atender las obligaciones ambientales que resulten aplicables dentro del plazo contractual.

Las cantidades cuya ejecución ya no se requiere en la magnitud inicialmente prevista permiten atender aquellas actividades que, como resultado de las condiciones verificadas y de las determinaciones ambientales conocidas durante la ejecución, presentan una mayor necesidad de intervención. De esta manera, el ajuste permite mantener el uso de los recursos dentro de las actividades que hacen parte del objeto contractual, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas.

Así las cosas, la presente modificación permite mantener la correspondencia entre las actividades, las cantidades requeridas y las condiciones técnicas que determinan su ejecución, garantizando que las intervenciones se desarrollen de manera acorde con las necesidades verificadas en campo y con las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental, sin modificar el objeto ni la finalidad contractual.

Finalmente, con fundamento en las situaciones técnicas y administrativas descritas anteriormente, se presenta el ajuste presupuestal de las cantidades contractuales durante el plazo restante del contrato:

Presupuesto compensaciones:

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	V. unitario	Valor total
1	Ejecutar las actividades de mantenimiento, seguimiento y monitoreo de 5.436 individuos arbóreos registrados en el Sistema de Arbolado Urbano (SAU) del municipio. Las labores comprenden plateo, corrección o retiro de tutores, fertilización, poda de formación, marcación, control fitosanitario según necesidad y aplicación de material chipeado, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo, estabilidad y sanidad de los árboles existentes	Árbol	5.436	$ 50.407	$ 274.012.452
2	Realizar la tala, cargue y retiro de 24 individuos arbóreos con alturas comprendidas entre 5,0 a 10,0 metros, autorizada mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente. La actividad comprende el trozado, chipeado, cargue, transporte y disposición final del material vegetal en el sitio definido por dicha autoridad. Esta intervención se efectuará sobre los árboles que, por su ubicación, interfieran con la ejecución del proyecto o representen riesgo para la comunidad, y cuyo trasplante no sea viable, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Arbóreo.	Árbol	24	$ 1.205.496	$ 28.931.904
3	Efectuar la tala, cargue y retiro de 26 individuos arbóreos con alturas comprendidas entre 10,0 a 20,0 metros, autorizada mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente. La actividad contempla el trozado, chipeado, cargue, transporte y disposición final del material vegetal en el sitio definido por dicha autoridad. Esta intervención se efectuará sobre los árboles que, por su ubicación, interfieran con la ejecución del proyecto o representen riesgo para la comunidad, y cuyo trasplante no sea viable, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo Arbóreo	Árbol	26	$ 1.878.033	$ 48.828.858
4	Ejecutar el proceso de resiembra y siembra de 623 individuos arbóreos, lo cual incluye el suministro de material vegetal con una altura mínima de 1,5 metros, así como la mano de obra e insumos requeridos para su adecuado establecimiento. Las actividades comprenden la aplicación de tierra negra abonada, fertilizante, hidroretenedor, micorrizas, instalación de tutores con amarres y marcación de cada ejemplar, garantizando las condiciones óptimas para su supervivencia y desarrollo.	Árbol	623	$ 233.973	$ 145.765.179
5	Ejecutar las labores de rocería manual y mecanizada en un área aproximada de 30.975 m², correspondientes a los sectores asignados y delimitados en los planes de reposición arbórea. La actividad comprende la mano de obra necesaria para la limpieza general de las zonas intervenidas, considerando las restricciones aplicables a los sectores localizados dentro del Área Protegida Humedal Ditaires.	m2	30975	$ 5.203	$ 161.162.925
6	Realizar el mantenimiento de las epífitas rescatadas y reubicadas en el marco del contrato 086 de 2021, incluyendo su marcación y fertilización. Es importante destacar que la persona encargada de esta actividad debe contar con certificación en trabajo en alturas, dado que todas las epífitas se ubicaron en las partes altas de los árboles.	unidad	348	$ 48.691	$ 16.944.468
7	Brindar apoyo a la Secretaría de Infraestructura en la elaboración de informes relacionados con el cumplimiento de las compensaciones ambientales y los Planes de Reposición Arbórea presentados ante las autoridades ambientales. Además, acompañar durante las visitas programadas por dichas autoridades para la revisión de los informes. Esta actividad también incluye el ingreso, actualización, corrección de los registros de árboles sembrados intervenidos en la plataforma SAU, descarga y entrega de fichas SAU.	mes	10	$ 19.374.950	$ 193.749.500
8	Realizar la tala, cargue y retiro de 27 individuos arbóreos con alturas comprendidas entre 1 a 5 metros, autorizada mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente. La actividad comprende el trozado, chipeado, cargue, transporte y disposición final del material vegetal en el sitio definido por dicha autoridad. Esta intervención se efectuará sobre los árboles que, por su ubicación, interfieran con la ejecución del proyecto o representen riesgo para la comunidad, y cuyo trasplante no sea viable, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Arbóreo.	Arbol	27	$ 431.005	$ 11.637.135

Subtotal	$ 681.032.421
IVA	$ 167.396.160
Total	$ 1.048.428.581

Presupuesto Ornatos:

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	V unitario	Valor total
9	Ejecutar las actividades de mantenimiento y reposición de material ornamental en un área total de 2.178 m² de zonas verdes intervenidas en el área urbana del municipio de Itagüí. Esta actividad comprende la reposición y renovación del material vegetal ornamental, incluyendo la aplicación de tierra abonada, fertilizantes, chipeado e hidro retenedor, así como el transporte de insumos y demás labores requeridas para el adecuado acondicionamiento y siembra del ornato, garantizando el sostenimiento y la vitalidad del componente paisajístico	m2	2.178	$ 125.848	$ 274.096.944
10	Ejecutar las actividades logísticas y operativas necesarias para la adecuación y limpieza de 4.000 m² de zonas verdes públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Itagüí. La actividad comprende el desmalezado y la limpieza general de las áreas a intervenir, incluyendo la extracción manual de arvenses, el retiro de material vegetal muerto o con deficiencias fitosanitarias, la preparación y perfilación del terreno, la aplicación de tierra negra, así como la remoción y disposición final de los residuos generados.	m2	4.000	$ 69.551	$ 278.204.000
11	Apoyo en la ejecución de estrategias comunicacionales pedagógicas orientadas a la protección y cuidado de las zonas verdes: consiste en desarrollar actividades de sensibilización y socialización dirigidas a los actores aledaños o interesados, con el fin de promover la apropiación, cuidado, manejo y vigilancia de las zonas intervenidas, mediante herramientas pedagógicas, comunicacionales y participativas que fortalezcan la conciencia ambiental y la corresponsabilidad ciudadana.	Global	1	$ 13.485.585	$ 13.485.585
12	Llevar a cabo la poda de 5 árboles adultos con alturas entre 10 a 15 metros, bajo cualquier condición, conforme a la autorización otorgada y a los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Arbóreo. La actividad incluye la disposición del material vegetal resultante en el sitio designado por la autoridad ambiental competente y se aplicará a los individuos que, por su ubicación, interfieran con el desarrollo del proyecto o cuya intervención esté debidamente justificada.	Arbol	5	$ 974.031	$ 4.870.155
13	Llevar a cabo la poda de 30 árboles adultos con alturas mayores a 15 m conforme a la autorización otorgada y a los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Arbóreo. La actividad incluye la disposición del material vegetal resultante en el sitio designado por la autoridad ambiental competente y se aplicará a los individuos que, por su ubicación, interfieran con el desarrollo del proyecto o cuya intervención esté debidamente justificada.	Arbol	30	$ 1.731.919	$ 51.957.570
14	Adecuación, resiembra y reposición de coberturas herbáceas (grama macana): incluye el retiro manual y/o mecánico de material vegetal en mal estado (grama deteriorada, compactada o muerta), la preparación y nivelación del terreno mediante perfilado y aflojamiento del suelo, la adición y extensión de capa vegetal o sustrato mejorado, y la resiembra o reposición de grama.	m2	33	$ 24.439	$ 806.487
15	Apoyo técnico y profesional a la Secretaria de Infraestructura para la gestión y desarrollo de actividades relacionadas con la reposición, mantenimiento, adecuación y control de coberturas en el espacio público del municipio.	Mes	6	$ 15.358.000	$ 92.148.000
				SUBTOTAL	$ 715.568.741
				IVA	$ 135.958.061
				TOTAL	$ 851.526.802

Presupuesto compensaciones	$1.048.428.581
Presupuesto Ornatos	$851.526.802
Total	**$1.899.955.383**

NOTA: En atención al ajuste presupuestal realizado al contrato, se establece como valor final del mismo la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.899.955.383), frente al valor inicialmente contratado de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.900.000.000), generándose una disminución por valor de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($44.617).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que dicho valor no ha sido objeto de pago al contratista, la disminución se reflejará presupuestalmente mediante el ajuste y liberación del saldo correspondiente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, de conformidad con el nuevo valor contractual, a efectos de que los registros presupuestales reflejen el valor efectivamente requerido para la ejecución del contrato.

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

Tipo de garantía	N/A
N° de Póliza	N/A
Adición	N/A
Prorroga	N/A
Aseguradora	N/A
Ampliación de vigencias	N/A

APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:

OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario de Despacho
Secretario Jurídico

Responsables:

WILFREDO MADRIGAL HOYOS
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

LILIA MARÍA RUIZ GÓMEZ
Supervisora
Secretaría de Infraestructura

Proyectó:

OSCAR IGNACIO ESPINEL RAVE
Subsecretario
Secretaría de Infraestructura

Revisión jurídica:

VALERIA CUARTAS HENAO
Contratista - Secretaría Jurídica
(Operador Orientar DFE)

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ